

**RESOLUCION 2387
DEL 12 DE AGOSTO DE 1999**

Por la cual se Qficializa la Norma Técnica Colombiana 512- 1 (Cuarta actualización)

EL MINISTERIO DE SALUD

*En ejercicio de SU.5 facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 565 de
la Ley 09
de 1979*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptase la Norma Técnica Colombiana 512-1 (Cuarta Actualización), «Industrias Alimentarias» Rotulado, Parte 1, Norma General oficializada por el Consejo Nacional de Normas y Calidades, sobre Etiquetado y Rotulado de Productos Alimenticios, con el fin de oficializarla para los productos clasificados como alimentos, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

ARTICULO SEGUNDO. Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y a las Direcciones Territoriales de Salud, ejercer las actividades de vigilancia y control, la aplicación de las respectivas medidas preventivas o de seguridad e imponer las sanciones que se deriven del incumplimiento de este decreto.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 8688 de 1979 y 4853 de 1980.

PUBÚQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de agosto de 1999

VIRGILIO GALVIS RAMIREZ
Ministro de Salud